



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Valledupar, 29 de febrero de 2024

Doctor:

**JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ BARRIGA**

Presidente Honorable Asamblea Departamental del Cesar

**ASUNTO:** Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Presidente y Honorables Diputados:

Me permito presentar a su consideración la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ordenanza de la referencia, la cual sustento en las siguientes consideraciones:

El numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia determina que corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:

*“5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.”*

Así mismo, el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia permite a las asambleas autorizar al Gobernador para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales. Al tenor de esta norma, las únicas funciones para cuyo ejercicio puede la Asamblea autorizar al Gobernador son aquellas que pertenecen a la propia Asamblea, y en ningún caso las que ya tiene el Gobernador en virtud de la Constitución y las leyes.

Ahora, en materia de competencia de las Asambleas departamentales, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

*“1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.*

*2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.*

*(...)*

*32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.*

*(...)”.*

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En ese contexto, y en aras de garantizar el cumplimiento sin ningún tipo de contratiempos de los diferentes compromisos que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas le imponen a la Administración Departamental, así como, enfrentar situaciones particulares, sugerís e imprevistas, que por su naturaleza requieren atención inmediata, de manera comedida, se solicita a la Honorable Asamblea Departamental conceder al gobierno departamental facultades para que este cuente con las herramientas básicas fundamentales para realizar de manera oportuna modificaciones al presupuesto anual de rentas, que impliquen el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas, con el sano propósito de promover la dinámica de la ejecución de los diferentes proyectos que se deriven de la obtención de recursos con destinación específica, principalmente aquellos provenientes de instancias nacionales tales como las transferencias de Ley y aquellas emanadas del Sistema General de Participaciones – SGP, los reportados por la ADRES en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, convenios interadministrativos que tiene por objetivo cofinanciar proyectos, entre otros, lo cual redundará en el fortalecimiento de los distintos sectores de gran relevancia para el desarrollo social y económico de nuestro Departamento, como lo son los de Educación, Salud, Vías, Agua Potable y Saneamiento Básico, Vivienda, Sector Agrícola Deporte y Cultura, entre otros.

**ADICIONES Y/O INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024**

A. Que la Contraloría General del Departamento del Cesar mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$83.253.063,00)**, correspondientes a las cuotas de auditaje vigencia 2023 consignadas por las siguientes entidades, así:

**CONSIGNACIONES**

CONSIGNATARIO	ENTIDAD	VALOR
CUOTA AUDITAJE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA GLORIA	\$ 7.055.785,00
CUOTA AUDITAJE	HOSPITAL JOSÉ DAVID VILLAFANE	\$ 65.338.883,00
CUOTA AUDITAJE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI	\$ 6.234.960,00
CUOTA AUDITAJE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL	\$ 4.623.435,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 83.253.063,00</b>

Fuente: Tesorería General del Departamento

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 83.253.063,00
03 - 1	Ingresos	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 83.253.063,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 83.253.063,00</b>

*Handwritten signature/initials*

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA	\$ 83.253.063,00
02 - 2 -	Gastos	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 83.253.063,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 83.253.063,00</b>

B. Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita la incorporación y/o adición Sin Situación de Fondos – SSF al presupuesto de la actual vigencia por valor de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.193.718.713,46), correspondientes al monto que la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social considera será recaudado en el departamento del cesar en el 2024, por concepto de impuesto a "BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS", los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, y que se deben direccionar a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Valledupar.

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1	Ingresos	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.193.718.713,46
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 264	Coljuegos	\$ 1.193.718.713,46
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 1.193.718.713,46</b>

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2 -	Gastos	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.193.718.713,46
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 1.193.718.713,46
05 - 16.2 -	ASEGURAMIENTO	\$ 1.193.718.713,46
05 - 16.2.1 -	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2.3.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2.3.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.193.718.713,46

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

05 - 2.3.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 264	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.193.718.713,46
<b>TOTAL-INGRESOS</b>		<b>\$ 1.193.718.713,46</b>

C. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la actual vigencia NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHANTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$938.689.969,00), correspondientes a un saldo sin ejecutar de los recursos que a través de Resolución No. 005938 del 24 de diciembre de 2014 le asignó el Ministerio de Salud y Seguridad Social para que los destinara al salvamento financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto, y que mediante documento 202323002096631 dicha entidad nacional aprobó la propuesta del Departamento del Cesar para redireccionarlos, razón por la cual esta última los asignará al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado "San José" de la Gloria – Cesar.

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 938.689.969,00
05 - 1	Ingresos	\$ 938.689.969,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 905.793.969,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 905.793.969,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 905.793.969,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 905.793.969,00
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 905.793.969,00
05 - 1.102.06.006.06.028 - 140	Recursos Resolución No. 005938 de Diciembre 24 de 2014 Fonsaet	\$ 905.793.969,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02.003.023 - 1404	Rendimientos Financieros Recursos Resolución No.005938 de Diciembre 24/2014	\$ 32.896.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 938.689.969,00</b>

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 938.689.969,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 938.689.969,00
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 938.689.969,00
05 - 16.3 -	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 938.689.969,00
05 - 16.3.4 -	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS ESE CON PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO VIABILIZADO	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4 -	Transferencia de Capital	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4.02 -	Entidades del Gobierno General	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4.02.04 -	Entidades del Gobierno General	\$ 938.689.969,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

05 - 2.3.4.02.04.01 - 140	Fortalecimiento Financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizado en el Departamento del Cesar / LA GLORIA	\$ 905.793.969,00
05 - 2.3.4.02.04.01 - 1404	Fortalecimiento Financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizado en el Departamento del Cesar / LA GLORIA	\$ 32.896.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 938.689.969,00</b>

D. Que la Secretaría de Educación del Departamento mediante documento de 15 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.356.446.644,00), correspondientes a recursos que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), mediante las Resoluciones 000375 y 000431 de 17 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, le asignó al departamento del cesar para que los destine al Programa de Alimentación Escolar – PAE, así:

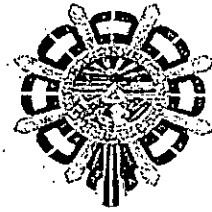
**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1	Ingresos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006.001 - 28	Aportes Nación	\$ 537.144.644,00
04 - 1.1.02.06.006.06.27 - 285	Recursos Resolución No. 431 de Diciembre 05 de 2023	\$ 819.302.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 1.356.446.644,00</b>

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACION	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 28	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 537.144.644,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 285	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 819.302.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 1.356.446.644,00</b>

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

E. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento mediante documento de 15 de enero de 2024, con el objeto de proceder a efectuar el pago correspondiente a un Pasivo Exigible solicita "(...) Actualizar Cdp No 5 del 02 de enero de 2020 y Rp No 786 del 12 de febrero de 2020 que amparan el Contrato No 2020050001 denominado: "INTERVENTORÍA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (...)", por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.198.149,77).

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 28.193.149,77
03 - 1	Ingresos	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.10.01.03 - 1115	Recursos Desahorro Fonpet Libre inversión	\$ 28.193.149,77
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 28.193.149,77</b>

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 28.193.149,77
03 - 2 -	Gastos	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 28.193.149,77
03 - 3 -	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	\$ 28.193.149,77
03 - 3.1 -	SALTO A LA AGROINDUSTRIA	\$ 28.193.149,77
03 - 3.1.2 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02.008.57 - 1115	Pasivos Exigibles (Agricultura)	\$ 28.193.149,77
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 28.193.149,77</b>

F. Que mediante documento de 19 de enero de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento solicita incorporar y/o adicionar, Sin Situación de Fondos – SSF, al presupuesto de rentas gastos e inversiones de la presente vigencia, MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.943.219.760,20), recaudados por conceptos de Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas SSF Salud, Componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Ext Salud SSF, Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales, Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera SSF Salud, Rendimientos Financieros Recursos Régimen Subsidiado y Premios de apuestas permanentes o chance, y reportados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA - Diciembre de 2023, y de esa manera proceder a legalizarla presupuestal y contablemente.

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1	Ingresos	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2.13.02	Otros recursos no apropiados	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2.13.02.01 - 101	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 21.340.210,09
05 - 1.2.13.02.01 - 282	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 573.838,80
05 - 1.2.13.02.01 - 29-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 68.378.300,00
05 - 1.2.13.02.01 - 34-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 647.238.271,00
05 - 1.2.13.02.01 - 37-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 52.944.749,00
05 - 1.2.13.02.01 - 38-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 66.948.811,00
05 - 1.2.13.02.01 - 39-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 216.731.320,00
05 - 1.2.13.02.01 - 40-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 558.665.941,00
05 - 1.2.13.02.01 - 89-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 34.369.095,00
05 - 1.2.13.02.01 - 46-4	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 276.029.224,31
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 1.943.219.760,20</b>

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.943.219.760,20
05 - 2 -	Gastos	\$ 1.943.219.760,20
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.943.219.760,20
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 1.943.219.760,20
05 - 16.2 -	ASEGURAMIENTO	\$ 1.943.219.760,20
05 - 16.2.1 -	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 1.943.219.760,20
05 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$ 1.943.219.760,20
05 - 2.3.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 1.943.219.760,20
05 - 2.3.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.943.219.760,20
05 - 2.3.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.943.219.760,20
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 21.340.210,09
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 573.838,80
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 29-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 68.378.300,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 34-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 647.238.271,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 52.944.749,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 38-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 66.948.811,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 39-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 216.731.320,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 40-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 558.665.941,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 46-4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 276.029.224,31

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 89-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 34.369.095,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 1.943.219.760,20</b>

G. Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 19 de enero de 2024, solicita incorporar y/o adicionar *Sin Situación de Fondos - SSF* al presupuesto de la presente vigencia **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$115.316.439.04)**, derivados de la proyección que dicha dependencia considera se recaudará en 2024 por concepto de "PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE", los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y que se deben direccionar a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 115.316.439,04
05 - 1	Ingresos	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 115.316.439,04
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 115.316.439,04</b>

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 115.316.439,04
05 - 2 -	Gastos	\$ 115.316.439,04
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 115.316.439,04
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 115.316.439,04
05 - 16.2 -	ASEGURAMIENTO	\$ 115.316.439,04
05 - 16.2.1 -	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 115.316.439,04
05 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$ 115.316.439,04
05 - 2.3.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 115.316.439,04
05 - 2.3.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 115.316.439,04
05 - 2.3.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 115.316.439,04
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 115.316.439,04
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 115.316.439,04</b>

H. Que con fundamento a lo establecido en el artículo 130 de Ley 488 de 1998, el Departamento del Cesar proyectó que recaudaría y giraría durante la vigencia 2023, al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina administrado por el Ministerio de Transporte, por concepto de Sobretasa a la Gasolina (5%), la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$719.515.850,00)**, apropiación presupuestal que, a diciembre resultó inferior a lo recaudado, razón por la cual luego de recibir la liquidación final es necesario efectuar una incorporación

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$58.427.700,00), con el objeto de proceder a legalizar ante dicho ente del orden nacional.

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 58.427.700,00
03 - 1	Ingresos	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2.13.02	Otros recursos no apropiados	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2.13.02.02 - 52	Otros Recursos No Apropiados Sobretasa Gasolina	\$ 58.427.700,00
TOTAL INGRESOS		\$ 58.427.700,00

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 58.427.700,00
03 - 2 -	Gastos	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04 -	Participaciones distintas del SGP	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04.001 -	Participaciones de impuestos	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04.001.14 - 52	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	\$ 58.427.700,00
TOTAL GASTOS		\$ 58.427.700,00

**OTRAS DISPOSICIONES**

Que conforme al numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Asamblea Departamental podrá autorizar a los Gobernadores para "Ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales".

Que el Sistema General de Participaciones – SGP , corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los actos legislativos 1 de 20011 y 04 de 20072, a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) y a los resguardos indígenas, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico (APSB) y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Que en atención a que el artículo 43 de la Ley 715 de 2021 establece que le "(...) corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. (...)", y más específicamente "(...) Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud (...)".

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA “POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el artículo 2.6.4.2.2.2 del Decreto 2265 de 2016 dispone que “(...) Los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas (...)”.

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, estable que es atribución de los Gobernadores “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”. (Subrayado fuera de texto).

Que la Gobernación del Cesar, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 643 de 2001, es la entidad titular del juego de apuestas permanentes o chance, en el Departamento del Cesar, y en razón a ello, adjudicó, previo proceso licitatorio la concesión de dicho juego, a la empresa RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A., identificada con NIT 824006261-2, y en consecuencia suscribió el Contrato de Concesión No. 2021 01 0068 del 02 de septiembre de 2021, para la operación de las apuestas permanentes en el Departamento del Cesar, por el término de cinco (5) años, período 2022 – 2027.

Que el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, establece que el: “Formulario único de apuestas permanentes o chance. El juego de apuestas permanentes o chance operará en todo el territorio nacional en un formulario único preimpreso en papel de seguridad, con numeración consecutiva y con código de seguridad emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, según formato establecido por el Gobierno Nacional. Los operadores sólo podrán comprar formularios a esas empresas”. (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 2.7.2.3.3. del Decreto 1068 de 2015, “(...) los formularios para el juego de apuestas permanentes o chance que sean diligenciados en forma sistematizada deberán ser impresos únicamente en la papelería suministrada por la entidad concedente, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.7.2.3.1. (...)”.

Que el numeral 3 del artículo 2.7.2.4.8 del Decreto 1068 de 2015 establece como uno de los requisitos para la operación del juego de apuestas permanentes o chance “Utilizar en forma exclusiva los formularios suministrados por las entidades concedentes para el juego manual o sistematizado y responder por el uso adecuado de ellos, ejerciendo un estricto control sobre los colocadores.”

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

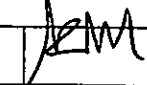
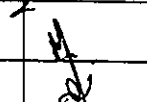
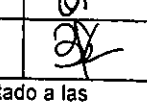

Que las cláusulas 9 y 11 del Contrato de Concesión No. 2021 01 0068 del 02 de septiembre de 2021 determina que la Gobernación tiene la obligación de "(...) *Suministrar al Concesionario los formularios oficiales que se utilizarán para la realización del juego de apuestas permanentes o chance, e incentivos de conformidad con lo estipulado en el contrato de concesión (...)*" y el Concesionario "(...) asume el costo total de los formularios que se lleguen a requerir para la ejecución del contrato, previa elaboración de los mismos y no trasladará dicho valor a los apostadores (...)", razón por la cual, y en aras de garantizar la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento, se requiere que el Concedente efectúe una incorporación y/o adición de recursos Sin Situación de Fondos - SSF a fin de legalizar presupuestalmente dicha operación. (Subrayado por fuera de texto).

Que en ese orden de ideas, y en aras de darle trámite presupuestal y contable de la manera más dinámica posible a las responsabilidades que el ordenamiento jurídico le impone a los Departamentos con respecto a los sectores *salud, educación, juegos de azar, deporte, agua potable y saneamiento básico*, entre otros, es imperativo contar con la facultad para modificar el anexo al decreto de liquidación del presupuesto 2024, a través de incorporaciones y/o adiciones mediante decreto expedido por la Secretaría de Hacienda, de aquellos recursos recaudados y reportados por la ADRES y que el departamento tiene la obligación de legalizar Sin Situación de Fondos – SSF, así como, aquellos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, los destinados a garantizar la operación de la concesión de *juego de apuestas permanentes o chance*, y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

De esta manera y atendiendo los argumentos expuestos, dejamos a consideración de la honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza.

Atentamente,

  
**ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA**  
Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder de Programa de Presupuesto	
Revisó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra - Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó:	Blanca Katusca Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



PROYECTO DE ORDENANZA No. ( ) DE ( )

**"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política dispuso que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

*"5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.*

(...)

*9. Aurotizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales".*

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", establece que las Asambleas desarrojan sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023, **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), el Gobernador del Cesar expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023, **"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)".**

Que la Honorable Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad, mediante Sentencia C-036 de 2023, en la síntesis de decisión señaló que:

*"Las disposiciones examinadas por la Corte facultan a las asambleas para que deleguen en cabeza de los gobernadores, de forma temporal, la competencia correspondiente a la modificación del presupuesto departamental en los términos descritos en la tabla 1 de esta sentencia. Tras la revisión de las reglas definidas en la Constitución Política sobre el procedimiento de elaboración y aprobación presupuestal, y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las corporaciones públicas de elección popular, la Sala estableció la inconstitucionalidad de las facultades de delegación de las competencias comprendidas en la facultad de delegación examinada. En particular, encontró que las disposiciones demandadas violan: (i) el artículo 345 superior, según el cual en términos de normalidad institucional no se pueden hacer gastos públicos que no hayan sido decretados por el Congreso, por las*

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



PROYECTO DE ORDENANZA No. ( ) DE ( )

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales; (ii) el artículo 347 de la Carta Política que define el trámite de incremento de las rentas en el orden nacional y que resulta aplicable en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión del artículo 353 superior; y (iii) las reglas definidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto sobre la modificación del presupuesto, que exigen que, por regla general, el aumento de los montos de las apropiaciones se adelante a través de proyectos de ley presentados por el Gobierno de la República sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.

(...)

La Corte concluyó que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto departamental que implique el aumento de las resntas y del gasto, y el cambio de destinación del gasto en las hipótesis examinadas es inconstitucional, pues pretermite el espacio de discusión y aprobación de las asambleas departamentales a través del que se protege el principio democrático. En efecto, la discusión y aprobación del presupuesto por las asambleas departamentales materializa el principio democrático, debido a que dichas corporaciones tienen una composición plural, sus miembros son elegidos popularmente, y la expedición de las ordenanzas está sujeta a un trámite en el que se garantizan espación de participación ciudadana, se presentan debates que deben ser adelantados en dos sesiones diferentes y la aprobación del proyecto de ordenanza exige el voto de la mayoría simple.

Que la Contraloría General del Departamento del Cesar mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$83.253.063,00)**, correspondientes a las cuotas de auditaje vigencia 2023 consignadas por las siguientes entidades EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA GLORIA, HOSPITAL JOSÉ DAVID VILLAFANE, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BECERRIL.

Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita la incorporación y/o adición Sin Situación de Fondos – SSF al presupuesto de la actual por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.193.718.713,46)**, correspondientes al monto que la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social considera será recaudado en el departamento del cesar en el 2024, por concepto de impuesto a **“BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS”**, los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, y que se deben direccionar a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Valledupar.

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documento de 11 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la actual vigencia **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHANTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$938.689.969,00)**, correspondientes a un saldo sin ejecutar de los recursos que a través de Resolución No. 005938 del 24 de diciembre de 2014 le asignó el Ministerio de Salud y Seguridad Social para que los destinara al salvamento financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto, y que mediante documento 202323002096631 dicha entidad nacional aprobó la propuesta del Departamento del Cesar para redireccionarlos, razón por la cual esta última los asignará al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresa Social del Estado “San José” de la Gloria – Cesar.

Que la Secretaría de Educación del Departamento mediante documento de 15 de enero de 2024, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



PROYECTO DE ORDENANZA No. ( ) DE ( )

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PESOS (\$1.356.446.644,00)**, correspondientes a recursos que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), mediante las Resoluciones 000375 y 000431 de 17 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, le asignó al departamento del Cesar para que los destine al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento mediante documento de 15 de enero de 2024, con el objeto de proceder a efectuar el pago correspondiente a un Pasivo Exigible solicita *“(...) Actualizar Cdp No 5 del 02 de enero de 2020 y Rp No 786 del 12 de febrero de 2020 que amparan el Contrato No 2020050001 denominado: “INTERVENTORÍA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (...)”*, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.198.149,77)**.

Que mediante documento de 19 de enero de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento solicita incorporar y/o adicionar, Sin Situación de Fondos – SSF, al presupuesto de rentas gastos e inversiones de la presente vigencia, **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.943.219.760,20)**, recaudados por conceptos de Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas SSF Salud, Componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Ext Salud SSF, Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales, Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera SSF Salud, Rendimientos Financieros Recursos Régimen Subsidiado y Premios de apuestas permanentes o chance, y reportados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA - Diciembre de 2023, y de esa manera proceder a legalizarla presupuestal y contablemente.

Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 19 de enero de 2024, solicita incorporar y/o adicionar *Sin Situación de Fondos - SSF* al presupuesto de la presente vigencia **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$115.316.439.04)**, derivados de la proyección que dicha dependencia considera se recaudará en 2024 por concepto de **“PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE”**, los cuales se verán reflejados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y que se deben direccionar a la cofinanciación del Régimen Subsidiado, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1393 de 2010.

Que con fundamento a lo establecido en el artículo 130 de Ley 488 de 1998, el Departamento del Cesar proyectó que recaudaría y giraría durante la vigencia 2023, al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina administrado por el Ministerio de Transporte, por concepto de por concepto de Sobretasa a la Gasolina (5%), la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$719.515.850,00)**, apropiación presupuestal que, a diciembre resultó inferior, razón por la cual luego de recibir la liquidación final es necesario efectuar una incorporación por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$58.427.700,00)**, con el objeto de proceder a legalizar ante dicho ente del orden nacional.

Que en ese orden de ideas, y en aras de darle trámite presupuestal y contable de la manera más dinámica posible a las responsabilidades que el ordenamiento jurídico le impone a los Departamentos con respecto a los sectores *salud, educación, juegos de azar, deporte, agua potable*

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA**



## PROYECTO DE ORDENANZA No. ( ) DE ( )

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

y saneamiento básico, entre otros, es imperativo contar con la facultad para modificar el anexo al decreto de liquidación del presupuesto 2024, a través de incorporaciones y/o adiciones mediante decreto expedido por la Secretaría de Hacienda, de aquellos recursos recaudados y reportados por la ADRES y que el departamento tiene la obligación de legalizar Sin Situación de Fondos – SSF, así como, aquellos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, los destinados a garantizar la operación de la concesión de juego de apuestas permanentes o chance, y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

Que en virtud de lo expuesto,

**ORDENA:**

**Artículo 1°.-** Autorícese al Gobierno Departamental para incorporar al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 – Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.717.265.438,47), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 169.873.912,77
03 - 1	Ingresos	\$ 169.873.912,77
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 83.253.063,00
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 83.253.063,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 86.620.849,77
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.10.01.03 - 1115	Recursos Desahorro Fonpet Libre inversion	\$ 28.193.149,77
03 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2.13.02	Otros recursos no apropiados	\$ 58.427.700,00
03 - 1.2.13.02.02 - 52	Otros Recursos No Apropiados Sobretasa Gasolina	\$ 58.427.700,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1	Ingresos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.02.06.006.001 - 28	Aportes Nación	\$ 537.144.644,00
04 - 1.1.02.06.006.06.27 - 285	Recursos Resolución No. 431 de Diciembre 05 de 2023	\$ 819.302.000,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 4.190.944.881,70
05 - 1	Ingresos	\$ 4.190.944.881,70
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 2.099.512.682,46
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 264	Coljuegos	\$ 1.193.718.713,46

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



## PROYECTO DE ORDENANZA No. ( ) DE ( )

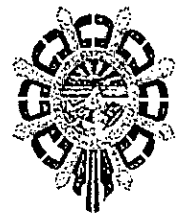
“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

05 - 1.102.06.006.06.028 - 140	Recursos Resolución No. 005938 de Diciembre 24 de 2014 Fonsaet	\$ 905.793.969,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 2.091.432.199,24
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.05.02.003.023 - 1404	Rendimientos Financieros Recursos Resolución No.005938 de Diciembre 24/2014	\$ 32.896.000,00
05 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 115.316.439,04
05 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2.13.02	Otros recursos no apropiados	\$ 1.943.219.760,20
05 - 1.2.13.02.01 - 101	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 21.340.210,09
05 - 1.2.13.02.01 - 282	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 573.838,80
05 - 1.2.13.02.01 - 29-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 68.378.300,00
05 - 1.2.13.02.01 - 34-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 647.238.271,00
05 - 1.2.13.02.01 - 37-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 52.944.749,00
05 - 1.2.13.02.01 - 38-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 66.948.811,00
05 - 1.2.13.02.01 - 39-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 216.731.320,00
05 - 1.2.13.02.01 - 40-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 558.665.941,00
05 - 1.2.13.02.01 - 89-9	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 34.369.095,00
05 - 1.2.13.02.01 - 46-4	Otros Recursos No Apropiados ADRES - LMA Diciembre 2023	\$ 276.029.224,31
TOTAL INGRESOS		\$ 5.717.265.438,47

Artículo 2º.- Autorícese al Gobernador del Cesar para incorporar al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 - Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación, 04 - Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.717.265.438,47), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

GASTOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA	\$ 83.253.063,00
02 - 2 -	Gastos	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 83.253.063,00
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 83.253.063,00
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 86.620.849,77
03 - 2 -	Gastos	\$ 86.620.849,77
03 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3 -	Transferencias corrientes	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04 -	Participaciones distintas del SGP	\$ 58.427.700,00
03 - 2.1.3.05.04.001 -	Participaciones de impuestos	\$ 58.427.700,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



## PROYECTO DE ORDENANZA No. ( ) DE ( )

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

03 - 2.1.3.05.04.001.14 - 52	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	\$ 58.427.700,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 28.193.149,77
03 - 3 -	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	\$ 28.193.149,77
03 - 3.1 -	SALTO A LA AGROINDUSTRIA	\$ 28.193.149,77
03 - 3.1.2 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02 -	Adquisición diferentes de Activos	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	\$ 28.193.149,77
03 - 2.3.2.02.02.008.57 - 1115	Pasivos Exigibles (Agricultura)	\$ 28.193.149,77
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 1.356.446.644,00
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 1.356.446.644,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 28	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 537.144.644,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 285	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 819.302.000,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 4.190.944.881,70
05 - 2 -	Gastos	\$ 4.190.944.881,70
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.190.944.881,70
05 - 16 -	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 4.190.944.881,70
05 - 16.2 -	ASEGURAMIENTO	\$ 3.252.254.912,70
05 - 16.2.1 -	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 3.252.254.912,70
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 136.656.649,13
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 264	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.193.718.713,46
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 573.838,80
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 29-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 68.378.300,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 34-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 647.238.271,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 52.944.749,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 38-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 66.948.811,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 39-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 216.731.320,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 40-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 558.665.941,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 46-4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 276.029.224,31
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 89-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 34.369.095,00
05 - 16.3 -	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 938.689.969,00
05 - 16.3.4 -	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS ESE CON PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO VIABILIZADO	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4 -	Transferencia de Capital	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4.02 -	Entidades del Gobierno General	\$ 938.689.969,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



PROYECTO DE ORDENANZA No. ( ) DE ( )

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

05 - 2.3.4.02.04 -	Entidades del Gobierno General	\$ 938.689.969,00
05 - 2.3.4.02.04.01 - 140	Fortalecimiento Financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizado en el Departamento del Cesar / ESE SanJosé la Gloria	\$ 905.793.969,00
05 - 2.3.4.02.04.01 - 1404	Fortalecimiento Financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizado en el Departamento del Cesar / ESE SanJosé la Gloria	\$ 32.896.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 5.717.265.438,47</b>

**Artículo 3°.** – Autorícese al Gobierno Departamental hasta el 31 de diciembre de 2024, para que mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, incorpore y/o adicione al presupuesto de la actual vigencia, recursos con destinación específica, tales como, los recursos con y sin situación de fondos reportados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES mediante la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, así como, aquellos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, los destinados a garantizar la operación de la concesión de juego de apuestas permanentes o chance y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

**Parágrafo:** La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar deberá reportar ante la Honorable Asamblea Departamental, los ajustes al presupuesto en desarrollo de las facultades aquí proferidas, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la expedición de los respectivos actos administrativo.

**Artículo 4°.-** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar de la ciudad de Valledupar, a los

Presentado a iniciativa del Señor Gobernador (e) del Departamento del Cesar.

**ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA**  
Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder de Programa de Presupuesto	
Revisó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra - Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó:	Blanca Katusca Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



DEPARTAMENTO DEL CESAR

Al contestar cite Radicado CI-00122-202303397-GobCesar Id:  
233277  
Folios: 3 Fecha: 2024-01-31 17:42:29  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA

Valledupar, 31 de enero de 2023.

Doctora  
**OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA.**  
Secretaria de Hacienda Departamental.  
E. S. D.

**ASUNTO:** Concepto Jurídico (Proyecto de Ordenanza).

Cordial saludo,

En atención al concepto solicitado por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar para determinar la viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, nos pronunciamos en los siguientes términos:

#### **MARCO NORMATIVO.**

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en la Constitución Política, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

#### **CONSIDERACIONES.**

Sobre la materia que ocupa nuestra atención, el ordenamiento constitucional en su Artículo 300 numerales 5 y 9, en armonía con el artículo 19, numeral 5 de la Ley 2200 de 2021 establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas, entre otras, la siguiente:

(...)

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

9. Autorizar al Gobernador del Departamento para (...) ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

(...)

1 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"



forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina emite **concepto jurídico favorable**.


En consecuencia, una vez revisado el proyecto de acto administrativo objeto de revisión, se concluye que es procedente sea presentado por la Gobernadora o su delegado ante la Asamblea Departamental, para su consideración y posterior aprobación.

Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.<sup>2</sup>

Atentamente,

  
**BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación del Departamento del Cesar.

Anexo: Exposición de motivos y proyecto de Ordenanza.  
Archivo: Carpeta Conceptos Jurídicos enviados.

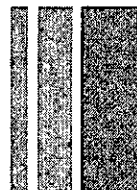
Proyectó:	Jorge Andrés Lara Jaraba - Profesional Especializado (E) - Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que ha revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo mi responsabilidad lo presento para firma.		

<sup>2</sup> Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.



Gobernación del Cesar

Secretaría de Hacienda Departamental



Valledupar, 25 de enero de 2024

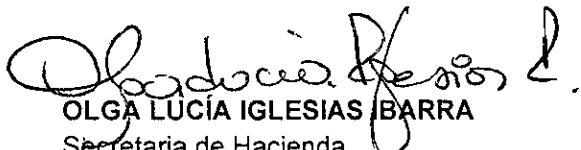
Doctora  
**BLANCA KATIUSCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Gobernación del Cesar

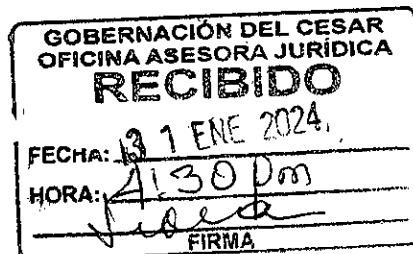
Asunto: Solicitud de Concepto Jurídico

Apreciada doctora Blanca Katusca, reciba un cordial Saludo:

De manera atenta solicito que sea emitido el correspondiente concepto jurídico a la exposición de motivos y proyecto de ordenanza anexos al presente, que tienen por objeto: **"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Atentamente,

  
**OLGA LUCÍA IGLESIAS BARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Departamento del Cesar



ARCHIVADA EN: COMUNICACIONES OFICIALES 2024

Anexos: Dos (2) juegos de exposición de motivos y proyectos de ordenanza

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

*Handwritten signature*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL CESAR  
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Valledupar, 19 de enero 2024

Doctora  
**OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA**  
Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar  
Gobernación del Cesar  
Ciudad

Cordial Saludo

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) — ADRES, tiene como función, entre otros, administrar recursos destinados a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales deben ser presupuestados y ejecutados sin situación de fondos o con situación de fondo por parte de las entidades territoriales en el respectivo fondo local, distrital o departamental de salud, según sea el caso y la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, discriminado por entidad territorial, EPS y fuente de financiación.

El parágrafo del artículo 2.6.4.2.2.1.3 del decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 6 del Decreto 1437 establece que *“La ADRES tendrá en cuenta para la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del respectivo mes, los recursos territoriales que, al cierre del mes anterior, se encuentren plenamente identificados, incluyendo los valores recaudados en el mes de diciembre.*

Solicito ante usted la creación de los rubros presupuestales, incorporación y/o adiciones en el presupuesto Rentas, Gastos e Inversión los recursos provenientes de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de diciembre del año 2023, Sin Situación de Fondo (SSF), como se detalla en la siguiente tabla:

CÓDIGO	CONCEPTO	
05-	Fondo de Salud	
05-2	Gastos	
05-2.3	Inversión	
05-2.3.3	Transferencias Corrientes	
05-2.3.3.05	A Entidades del Gobierno	
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	
05-2.3.3.05.09.099.01-Crear	Transferencia a Municipios SSF	21.340.210,09 101
05-2.3.3.05.09.099.01-Crear	Transferencia a Municipios SSF	573.838,80 022

GOBERNACION DEL CESAR

Secretaria de Salud Departamental Transv-18 N° 19-65 Tel 5707440 - 5801012

*Olga Lucía Iglesias Ibarra*  
19-01-2024

01/17/2023	20750	CE5AN	IL PASO	FP502	Salud Total	4,931,982.79	39,090.54	0.00	4,971,073.33	0.00	0.00	48,338.41	0.00
01/17/2023	20750	CE5AN	IL PASO	FP541	Almuerzo	3,942,118.13	31,213.42	0.00	3,973,331.55	0.00	0.00	38,382.74	0.00
01/17/2023	20750	CE5AN	IL PASO	FP507	Coordinación	1,278,597.97	12,111.07	0.00	1,290,709.04	0.00	0.00	11,907.97	0.00
01/17/2023	20755	CE5AN	GAMARRA	CE505	Coordinación	1,271,632.06	14,043.46	0.00	1,285,675.52	0.00	0.00	13,772.06	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	271,808.64	2,495.64	0.00	274,304.28	0.00	0.00	2,495.64	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	4,376,093.10	34,649.11	0.00	4,410,742.21	0.00	0.00	43,193.21	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP507	Coordinación	841.50	6.82	0.00	848.32	0.00	0.00	7.32	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	1,364,033.29	10,400.17	0.00	1,374,433.46	0.00	0.00	13,373.27	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	1,527,443.72	13,789.95	0.00	1,541,233.67	0.00	0.00	15,253.62	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	42,833.17	339.36	0.00	43,172.53	0.00	0.00	417.36	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	1,026,094.44	8,124.44	0.00	1,034,218.88	0.00	0.00	10,144.44	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	2,564,542.67	20,489.47	0.00	2,585,032.14	0.00	0.00	25,942.67	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	2,948,879.03	23,666.47	0.00	2,972,545.50	0.00	0.00	28,817.47	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	5,394,047.68	43,125.56	0.00	5,437,173.24	0.00	0.00	53,847.80	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	756,435.48	5,992.41	0.00	762,427.89	0.00	0.00	7,435.48	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP507	Coordinación	2,019.36	16.07	0.00	2,035.43	0.00	0.00	16.07	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	2,937,150.76	23,216.74	0.00	2,960,367.50	0.00	0.00	28,933.54	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	949,518.54	7,518.91	0.00	957,037.45	0.00	0.00	9,467.45	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	3,746,744.38	25,811.31	0.00	3,772,555.69	0.00	0.00	37,322.69	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP507	Coordinación	12,363.42	97.88	0.00	12,461.30	0.00	0.00	97.88	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	8,405,349.51	66,532.05	0.00	8,471,881.56	0.00	0.00	83,019.56	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	6,272,934.34	48,647.80	0.00	6,321,582.14	0.00	0.00	62,189.80	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	741,000.46	5,667.75	0.00	746,668.21	0.00	0.00	7,417.75	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	2,143,702.97	17,021.10	0.00	2,160,724.07	0.00	0.00	21,742.10	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP507	Coordinación	5,879,407.39	46,156.23	0.00	5,925,563.62	0.00	0.00	57,612.46	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	1,786.14	14.22	0.00	1,799.36	0.00	0.00	14.22	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	5,638,818.64	44,655.96	0.00	5,683,474.60	0.00	0.00	55,111.96	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	606,869.80	4,805.04	0.00	611,674.84	0.00	0.00	6,410.04	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	4,346,555.01	34,416.02	0.00	4,380,971.03	0.00	0.00	43,827.02	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP507	Coordinación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	3,804,663.24	30,124.63	0.00	3,834,787.87	0.00	0.00	37,649.63	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	1,122.06	8.81	0.00	1,130.87	0.00	0.00	8.81	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	801,654.85	6,361.61	0.00	808,016.46	0.00	0.00	8,168.21	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	9,274,769.75	73,000.01	0.00	9,347,769.76	0.00	0.00	92,000.01	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	3,560,544.88	28,181.77	0.00	3,588,726.66	0.00	0.00	37,363.54	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP507	Coordinación	3,061,125.11	24,237.44	0.00	3,085,362.55	0.00	0.00	29,474.88	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	18,026,051.91	150,446.58	0.00	18,176,498.49	0.00	0.00	1,504,051.91	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	2,112.12	17.13	0.00	2,129.25	0.00	0.00	17.13	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	132,348.87	1,050.41	0.00	133,399.28	0.00	0.00	1,350.41	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	2,692,315.86	21,520.41	0.00	2,713,836.27	0.00	0.00	21,830.41	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	12,717.16	101.13	0.00	12,818.29	0.00	0.00	101.13	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	1,094,008.13	8,867.74	0.00	1,102,875.87	0.00	0.00	9,965.74	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	7,268.87	57.95	0.00	7,326.82	0.00	0.00	57.95	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	43,880.01	346.13	0.00	44,226.14	0.00	0.00	456.13	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	47,139.14	373.09	0.00	47,512.23	0.00	0.00	435.09	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	5,978,110.75	47,839.14	0.00	6,025,949.89	0.00	0.00	49,358.14	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	6,924,607.20	54,906.97	0.00	6,979,514.17	0.00	0.00	57,813.97	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	780,579.85	6,181.74	0.00	786,761.59	0.00	0.00	7,763.54	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	2,706.54	21.53	0.00	2,728.07	0.00	0.00	21.53	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	342,185.01	2,025.91	0.00	344,210.92	0.00	0.00	3,540.91	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	6,626,203.27	52,944.75	0.00	6,679,148.02	0.00	0.00	54,989.75	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	9,664.38	78.10	0.00	9,742.48	0.00	0.00	87.10	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	1,528,648.48	12,087.99	0.00	1,540,736.47	0.00	0.00	14,615.99	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	685,109.49	5,424.54	0.00	690,534.03	0.00	0.00	6,949.04	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	2,503,183.28	19,813.76	0.00	2,523,000.04	0.00	0.00	20,627.28	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	6,507,515.48	52,000.41	0.00	6,559,515.89	0.00	0.00	54,000.41	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	4,350.41	35.87	0.00	4,386.28	0.00	0.00	35.87	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	1,137,633.34	9,165.53	0.00	1,146,798.87	0.00	0.00	11,303.34	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	1,661,601.13	13,156.76	0.00	1,674,757.89	0.00	0.00	13,813.76	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	3,768,202.00	29,839.91	0.00	3,798,041.91	0.00	0.00	30,649.91	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	1,713.14	13.34	0.00	1,726.48	0.00	0.00	13.34	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	4,155.86	37.83	0.00	4,193.69	0.00	0.00	37.83	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	2,240.17	17.62	0.00	2,257.79	0.00	0.00	17.62	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	7,479,419.36	57,606.01	0.00	7,537,025.37	0.00	0.00	60,081.01	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	4,789.19	31.96	0.00	4,821.15	0.00	0.00	31.96	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	1,352,705.79	10,706.52	0.00	1,363,412.31	0.00	0.00	12,012.52	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	1,953,143.67	15,468.64	0.00	1,968,612.31	0.00	0.00	16,427.64	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP502	Salud Total	1,151,708.46	9,119.07	0.00	1,160,827.53	0.00	0.00	10,238.07	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP505	Almuerzo	882.30	7.67	0.00	890.97	0.00	0.00	8.67	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP537	Muestra Epi	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN	GAMARRA	FP541	Muestra Epi	1,433,215.70	11,347.34	0.00	1,444,563.04	0.00	0.00	13,564.34	0.00
01/17/2023	20795	CE5AN											















REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL CESAR  
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Valledupar, 19 de enero de 2024

Doctora  
**OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA**  
Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar  
Gobernación del Cesar  
Ciudad


Cordial Saludo,

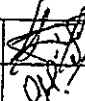

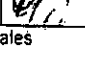
Según la información suministrada por la ADRES, mediante el Resumen Liquidación Mensual Afiliados (LMA) durante el periodo de febrero a diciembre del año 2023, se recaudó la suma de \$105.523.827,82 con base en lo descrito anteriormente se solicita creación del rubro presupuestal e incorporación y/o adición de los recursos de los **PREMIOS CADUCOS NO COBRADOS DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE**, teniendo como base el monto recaudado de la vigencia anterior mencionado más el IPC de 9.28% del año 2023 de acuerdo al **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, proyecciones estimadas para el año 2024 es de \$115.316.439,04 que se verá reflejado en la liquidación Mensual Afiliados (LMA) ADRES periodo 2024, Sin Situación de Fondos en la matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado al presupuesto-**RENTAS, GASTOS E INVERSION** como se detalla en la siguiente tabla, los porcentajes de participación del recaudo total de las rentas territoriales con destinación específica para el sector salud del régimen subsidiado equivalente al 75% de acuerdo al artículo 12 en su inciso 3 de la Ley 1393 de 2010.

1.2.08.04.023 - 101

05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	
05 - 2.3.3.05.09.099.01- 101 (Crear)	Trasferencia a Municipios SSF	\$ 115.316.439,04
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 115.316.439,04</b>

Atentamente,

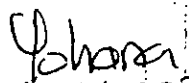
  
**GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA**  
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Layonel Quintero Quintero, Profesional Especializado Secretaria Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Orlando José Henríquez Celedón, Profesional Especializado Secretaria Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Georgina Paola Sánchez Daza, Líder Asuntos En Salud Secretaria de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó	Guillermo Enrique Girón Quintana, Secretario de Salud Departamento del Cesar	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

GOBERNACION DEL CESAR -

Secretaria de Salud Departamental Transv 18 N° 19-65 Tel 5707440 - 5801012

  
19-01-2024  
11:46am



) Departamento del Cesar  
Informe Mensual de Ejecucion de Ingresos

Hoja No. 1

Desde: 24/01/2024 Hasta: 24/01/2024

Vigencia Fiscal: 2023

Unidad Ejecutora: 03-GOBERNACION

Identificación Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Recaudo Mes	Recaudo Acumulado	Saldo
			Adiciones	Reducciones				
03 - 1.1.01.02.109 - 52	Sobretasa a la gasolina	719,515,850.00	0.00	0.00	719,515,850.00	0.00	755,044,300.00	-35,528,450.00
	<b>Total Unidad:</b>	719,515,850.00	0.00	0.00	719,515,850.00	0.00	755,044,300.00	-35,528,450.00
	<b>Total Entidad:</b>	719,515,850.00	0.00	0.00	719,515,850.00	0.00	755,044,300.00	-35,528,450.00

DELICY LEONOR CASTRO  
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento

ISABEL ALARCON CASTILLO  
Tesorero General Del Departamento



**Departamento del Cesar**  
**INFORME MENSUAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS**

**VIGENCIA:** 2.023 RECURSO 52-Sobretasa a la Gasolina 5% (SSF) Acumulado a 24/01/2024

Unidad Ejecutora 03 GOBERNACION

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION			CERTIFICADOS 4	COMPROMISOS 5	OBLIGACIONES 6	PAGOS 7	APROPIACION		
		INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	DEFINITIVA 3=(1-2)					Por Certificar 8=(3-4)	Por Comprometer 8=(3-5)	Por Pagar 9=(6-7)
03 - 2	Gastos	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
03 - 2.1	Funcionamiento	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
03 - 2.1.1	Transferencias corrientes	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
03 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
03 - 2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
03 - 2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
03 - 2.1.3.05.04.001.14 - 52	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
	Total Unidad	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00
	TOTAL ENTIDAD	719.515.850,00	0,00	719.515.850,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	696.616.600,00	22.899.250,00	22.899.250,00	0,00

**DELICY LEONOR CASTRO**  
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento



Valledupar, 11 de enero de 2024

Doctora

**OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA**

Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar

Gobernación del Cesar

Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD DE FACULTADES ANTE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL PARA INCORPORAR Y/O ADICIONAR RECURSOS RECAUDADOS POR LA ADRES SIN SITUACIÓN DE FONDO (SSF).**

Cordial saludo,

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los departamentos en salud de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

(...)

43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.6.4.2.2.2 del Decreto 2265 de 2017, los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos. La entidad territorial debe adelantar la gestión de verificación y realizar las acciones respectivas para determinar que las transferencias realizadas por los responsables fueron efectuadas conforme a las normas.

---

GOBERNACION DEL CESAR -

Secretaria de Salud Departamental Transversal 18 N° 19-65 Tel 5707440 - 5801012

*Olivera*  
11-01-24

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL CESAR  
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL



En atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-036 de 2023, de manera atenta solicitamos tramitar ante la Honorable Asamblea del departamento del Cesar facultades extraordinarias para la incorporación y/o adición mediante decreto de los recursos girados a través de la ADRES Sin Situación de Fondos SSF (Recursos Propios del Departamento) con el fin de garantizar la continuidad de cobertura del régimen subsidiado de los municipios del departamento del Cesar para la asignación y legalización presupuestal y contable de estos recursos, toda vez que estos giros los realiza la ADRES de manera mensual.

Atentamente,

**GUILLERMO ENRIQUE GIRÓN QUINTANA**  
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Layonel Quintero Quintero, Profesional Especializado Secretaria Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Oriando José Henríquez Celedón, Profesional Especializado Secretaria Salud Departamento del Cesar	
Revisó	Georgina Paola Sánchez Daza, Líder Asuntos En Salud Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Aprobó	Guillermo Enrique Girón Quintana, Secretario de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Con Copia: Al Presidente de la Asamblea – Honorable Diputado Carlos Mario Rodríguez Barriga

GOBERNACION DEL CESAR -

Secretaria de Salud Departamental Transversal 18 N° 19-65 Tel 5707440 - 5801012



GC-OAPD-

Valledupar, Lunes 22 de Enero de 2024

Doctora  
**OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación  
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2024

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar en atención al oficio de la Secretaria de Educación Departamental, de enero de 2024, en el cual solicita la Incorporación de recursos del Plan de Alimentación Escolar PAE.

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en el artículo 116 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, requiere del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guardé correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que la Secretaria de Secretaria de Educación Departamental, solicita realizar la incorporación en el presupuesto de rentas, gastos e inversión del fondo de Educación Departamental vigencia 2024 recursos provenientes de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar PAE para el Departamento del Cesar, por la suma de, **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.356.446.644,00)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal y están disponible para inversión por lo cual dicho monto se requieren incorporar al presupuesto 2024 y financiar metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023.
- Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2024 los recursos provenientes de este concepto, disponibles para inversión por valor de \$ 1.356.446.644,00, los cuales se incorporaran y distribuirán de acuerdo a lo destinación establecida para este rubro en el Estatuto de Renta del Departamento

*Ibarras*  
23/01/2024  
TOSAM



### RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR +

Fuente	Concepto	Valor
28	Alimentacion Escolar Resolucion 375 17 de Noviembre de 2023	537,144,644.00
285	Resolucion 367 de diciembre 26 de 2022 y 431 del 5 de Diciembre de 2023	819,302,000.00
<b>Total Recursos a Incorporar</b>		<b>1,356,446,644.00</b>

### DISTRIBUCCION RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

**II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad**

**Programa: Educación Incluyente para Promover e Desarrollo Humano**

04-2.3.2.02.01.002 – 28	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles Prendas de vestir y productos de cuero	\$ 537.144.644.00
04-2.3.2.02.01.002 – 285	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles Prendas de vestir y productos de cuero	\$ 819.302.000.00

**TOTAL RECURSOS INCORPORADOS** \$ **1.356.446.644.00**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizarán para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2024, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

  
**LUIS CAMILO CERCHIARO MEJIA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2024



GC-OAPD-

Valledupar, Lunes 22 de Enero de 2024

Doctora  
**OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación  
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2024

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar en atención al oficio de la Secretaría de Salud del Departamento, de enero de 2024, en el cual solicita la incorporación de recursos correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES.

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en el artículo 116 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, requiere del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que la Secretaria de Secretaria de Salud del Departamento, solicita realizar la incorporación o adición en el presupuesto de rentas, gastos e inversión del fondo local de salud vigencia 2024 recursos provenientes de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de diciembre del año 2023 sin Situación de Fondo (SSF); por valor de, **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS, CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.193.718.713,46)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal y están disponible para inversión por lo cual dicho monto se requieren incorporar al presupuesto 2024 y financiar metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023.
- Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2024 los recursos provenientes de este concepto, disponibles para inversión por valor de \$ 1.193.718.713,46, los cuales se incorporaran y distribuirán de acuerdo a lo destinación establecida para este rubro en el Estatuto de Renta del Departamento

Johana  
23/01/2024



### RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR

Fuente	Concepto	Valor
264	Transferencia Cojuegos Valledupar SSF	1,193,718,713.46
Total Recursos a Incorporar		1,193,718,713.46

### DISTRIBUCIÓN RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

**II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad**

**Programa: Salud, de bien a mejor para todos los cesarenses**

05-2.3.3.05.09.099.01 – 264 Transferencia a Municipios SSF \$ 1.193.718.713.46

**TOTAL RECURSOS INCORPORADOS \$ 1.193.718.713.46**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizarán para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012", se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2024, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

  
**LUIS CAMILO CERCHIARO MEJIA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2024  
GC-OAPD-



GC-OAPD-

Valledupar, Lunes 22 de Enero de 2024

Doctora  
**OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación  
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2024

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar en atención al oficio de la Secretaria de Salud del Departamento, de enero de 2024, en el cual solicita la Incorporación de recursos del Fonsaet.

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar; en el artículo 116 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto; cuando se trata de gastos de inversión, requiere del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que la Secretaria de Secretaria de Salud del Departamento, solicita realizar la incorporación en el presupuesto de rentas, gastos e inversión del fondo local de salud vigencia 2024 recursos de aporte al programa de saneamiento fiscal y financiero de la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Gloria - Cesar viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de, **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS PESOS (\$ 938.689.969,00)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal y están disponible para inversión por lo cual dicho monto se requieren incorporar al presupuesto 2024 y financiar metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023.
- Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2024 los recursos provenientes de este concepto, disponibles para inversión por valor de \$ 938.689.969.00, los cuales se incorporaran y distribuirán de acuerdo a lo destinación establecida para este rubro en el Estatuto de Renta del Departamento

*Ydiana*  
23/01/2024



### RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR

Fuente	Concepto	Valor
140	Recursos Resolución N° 005938 de Diciembre 24 de 2014 Fonsaet	905,793,969.00
1404	Rendimientos financieros Recursos Resolución N° 005938 de Diciembre 24 de 2014	32,896,000.00
<b>Total Recursos a Incorporar</b>		<b>938,689,969.00</b>

### DISTRIBUCIÓN RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

#### II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad

#### Programa: Salud, de bien a mejor para todos los cesarenses

05-2.3.4.02.04.01 - 140	Fortalecimiento financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado en el Departamento del Cesar / LA GLORIA	\$ 905.793.969.00
05-2.3.4.02.04.01 - 1404	Fortalecimiento financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado en el Departamento del Cesar / LA GLORIA	\$ 32.896.000.00

**TOTAL RECURSOS INCORPORADOS** \$ **938.689.969.00**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizarán para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012"; se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2024, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

  
**LUIS CAMILO CERCHIARO MEJIA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2024



## RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR

Fuente	Concepto	Valor
101	Premios Caducados no Cobrados	21,340,210.09
282	Operación de Juegos Promocionales Locales Departamental	573,838.80
29-9	Impuesto de Loterías Foraneas SSF	68,378,300.00
34-9	Impuesto al Consumo Cervezas SSF Salud	647,238,271.00
37-9	Componente Especifico Cigarrillo SSF Salud	52,944,749.00
38-9	Componente Advaloren SSF Salud	66,948,811.00
39-9	Derechos Explotación Chance Apuestas SSF	216,731,320.00
40-9	Derechos de Monopolios Licores Salud SSF	558,665,941.00
89-9	Recursos Coljuegos SSF	34,369,095.00
46-4	Rendimientos Financieros Adress	276,029,224.31
Total Recursos a Incorporar		1,943,219,760.20

## DISTRIBUCIÓN RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

### II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad

Programa: Salud; de bien a mejor para todos los cesarenses

05-2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 21.340.210.09
05-2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipios SSF	\$ 573.838.80
05-2.3.3.05.09.099.01 - 29-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 68.378.300.00
05-2.3.3.05.09.099.01 - 34-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 647.238.271.00
05-2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 52.944.749.00
05-2.3.3.05.09.099.01 - 38-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 66.948.811.00
05-2.3.3.05.09.099.01 - 39-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 216.731.320.00
05-2.3.3.05.09.099.01 - 40-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 558.665.941.00
05-2.3.3.05.09.099.01 - 89-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 34.369.095.00
05-2.3.3.05.09.099.01 - 46-4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 276.029.224.31

**TOTAL RECURSOS INCORPORADOS \$ 1.943.219.760.20**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizarán para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012", se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2024, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

  
**LUIS CAMILO CERCHIARO MEJIA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2024



GC-OAPD-

Valledupar, Lunes 22 de Enero de 2024

Doctora  
**OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Gobernación del Cesar

Ref: Modificación anexo del Decreto de liquidación  
del presupuesto Departamental Vigencia Fiscal 2024

Cordial Saludo:

La Oficina Asesora de Planeación Departamental del Cesar en atención al oficio de la Secretaria de Salud del Departamento, de enero de 2024, en el cual solicita la Incorporación de recursos correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES.

- Que la Ordenanza 169 de 2018, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, en el artículo 116 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto, cuando se trata de gastos de inversión, requiere del concepto favorable de la Oficina de Planeación.
- Que la Oficina Asesora de Planeación departamental debe velar para que el presupuesto del Departamento guarde correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.
- Que la dinámica de la planeación induce a realizar ajustes en los instrumentos de planificación operativos de corto plazo como lo es el Presupuesto de Inversión, lo cual es posible siempre y cuando las modificaciones sean coherentes con el Plan de Desarrollo y que exista apropiaciones disponibles para fortalecer a las que lo requieran.
- Que la Secretaria de Secretaria de Salud del Departamento, solicita realizar la incorporación o adición en el presupuesto de rentas, gastos e inversión del fondo local de salud vigencia 2024 recursos provenientes de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de diciembre del año 2023 sin Situación de Fondo (SSF), por valor de, **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SÉCÉNTA PESOS, CON VEINTE CÉNTAVOS (\$1.943.219.760,20)**, los cuales se encuentran sin afectación presupuestal y están disponible para inversión por lo cual dicho monto se requieren incorporar al presupuesto 2024 y financiar metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023.
- Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2024 los recursos provenientes de este concepto, disponibles para inversión por valor de \$ 1.943.219.760,20, los cuales se incorporaran y distribuirán de acuerdo a lo destinación establecida para este rubro en el Estatuto de Renta del Departamento

*J. Ibarra*  
22/01/2024



### RECURSOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR

Fuente	Concepto	Valor
140	Recursos Resolución N° 005938 de Diciembre 24 de 2014 Fonsaet	905,793,969.00
1404	Rendimientos financieros Recursos Resolución N° 005938 de Diciembre 24 de 2014	32,896,000.00
<b>Total Recursos a Incorporar</b>		<b>938,689,969.00</b>

### DISTRIBUCIÓN RECURSOS DISPONIBLE PARA INVERSIÓN

II Eje Estratégico: La Apuesta del Desarrollo Social y la Prosperidad

Programa: Salud, de bien a mejor para todos los cesarenses

05-2.3.4.02.04.01 - 140	Fortalecimiento financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado en el Departamento del Cesar / LA GLORIA	\$ 905.793.969.00
05-2.3.4.02.04.01 - 1404	Fortalecimiento financiero de la ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado en el Departamento del Cesar / LA GLORIA	\$ 32.896.000.00

**TOTAL RECURSOS INCORPORADOS** \$ **938.689.969.00**

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos a incorporar son de las mismas fuentes de financiación y se utilizarán para financiar proyectos del plan de desarrollo departamental, dando cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental "Ordenanza 066 de 2012", se emite concepto técnico favorable a la propuesta de modificación del Presupuesto Departamental de Gastos de Inversión Vigencia Fiscal 2024, tal como se plantea en los considerandos.

Atentamente,

  
**LUIS CAMILO CERCHIARO MEJÍA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Archivada en: Traslado 2024